



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

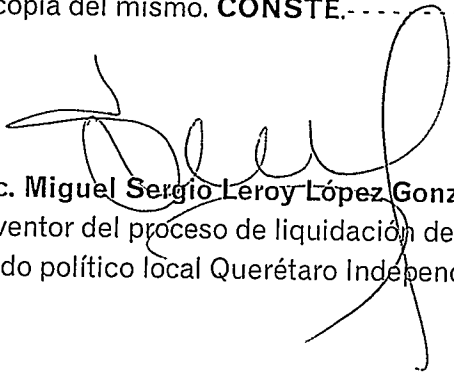
Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local:
Querétaro Independiente.

Asunto: Se reciben aviso de compra
y se ordena.

Cedula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a seis de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro
Independiente.

Asunto: Se reciben avisos de compra y se ordena.

Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veintidós.

Vistos 1. Aviso de compra recibido el cinco de abril de dos mil veintidós,¹ signado por Ignacio Ramírez Pimentel, presentado ante Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con folio 0801; 2. Aviso de compra recibido el cinco de abril, firmado por Raúl Mendoza Bustamante, presentado ante Oficialía de Partes y registrado con folio 0803; con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos descritos, que para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Aviso de compra con folio 0801, que obra en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexan:
 - 1.1 Copia de comprobante fiscal digital por internet, expedido por la Comisión Estatal de Aguas, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 1.2 Copia de credencial para votar, que obra en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 1.3 Copia de constancia de registro en el Registro federal de Contribuyentes; que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Aviso de compra con folio 0803, que obra en una foja útil inscrita por su anverso y en reverso obra impresión de acuse de recibo cancelado, adjuntando impresión de acuse de recibo expedido por la Oficialía de Partes que obra en una foja útil inscrita por su anverso; aviso de compra al cual se anexan:

¹ En adelante las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.

² En subsecuente se referenciará como Oficialía de Partes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 2.1 Copia de comprobante fiscal digital por internet, expedido por la Comisión Estatal de Aguas, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 2.2 Copia de credencial para votar, que obra en una foja útil inscrita por su anverso.
- 2.3 Copia de constancia de registro en el Registro federal de Contribuyentes; que va en una foja útil inscrita por su anverso.

Dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Avisos de Compra. Del contenido de los avisos de compra recibidos, se advierte que ambos interesados manifiestan conocimiento respecto del contenido del aviso de enajenación del vehículo Marca Volkswagen, Línea Jetta GL115, estándar de 5 velocidades, modelo 2005, número de serie 3VWRV09M15M029555, número de motor BHP067256, derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro, en el cual se establece el "Procedimiento para la compra", específicamente en el punto 4.3, se establece:

(...) 4.3. Aquellas personas que presenten formato de "Aviso de compra", podrán consultar la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente"; toda vez que, esta interventoría atenderá el orden en que fueron presentados los referidos avisos; ya que para el caso de que la persona que presente el primer aviso no concrete la compra, se continuara el procedimiento con el registro subsecuente, y así sucesivamente hasta concretar la venta. (...)

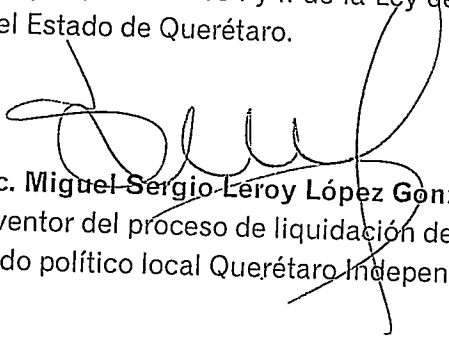
En ese sentido, ambos promoventes presentan sus avisos de compra acorde a las bases emitidas para efectuar la venta de los bienes que integran el patrimonio del otrora partido político local Querétaro Independiente, además que fueron exhibidos los documentos requeridos en el aviso de enajenación, manifestando además los interesados no contar con conflictos de interés en la compra, así como no haber tenido acceso a la información relacionada con la liquidación del patrimonio del otrora partido; por lo que, atendiendo al orden en que ambos interesados fueron registrados en la bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, se ordena remitir desde el correo electrónico asignado a esta interventoría sergio.lopez@ieeq.mx a la dirección de correo electrónico equipoelectrico@gmail.com, los datos de la cuenta bancaria en que se efectúa el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

manejo de recursos económicos del otrora partido político local Querétaro Independiente al interesado identificado como Ignacio Ramírez Pimentel, anexando en autos impresión del correo remitido como constancia de su remisión; considerando además que en caso de no concretarse el pago dentro del plazo previsto de un día hábil, se continuará el procedimiento con la persona identificada como Raúl Mendoza Bustamante. Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**

Hágase del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO